

Resoluciones #164 - #175

Cac-99-164.- Para mantener la excelencia académica en el dictado de los cursos prácticos, es necesario el trabajo conjunto profesor-ayudante, razón por la que esta Comisión considera que el pago de horas extras al profesor no debería estar supeditado a la existencia del ayudante de laboratorio, por lo que recomienda al Consejo Politécnico modificar de la siguiente manera el Art. 2 del Reglamento de Sueldos, bonificaciones y descuentos del Personal Docente y Directivo de la ESPOL.

Art. 2.- Se reconoce una suma equivalente al 4% del sueldo básico del profesor a 40 horas por hora extra de clase. ~~teórica o de clase práctica en la cual no exista ayudantes, a pagarse a los profesores de Facultades e Institutos. En caso de existir ayudantes, para la materia práctica, se reconocerá una suma equivalente al 1.5% del sueldo básico del profesor a 40 horas por cada hora de clase.~~

Así mismo, se recomienda a las Unidades Académicas utilizar de manera racional las horas de Ayudantía y efectuar un control de asistencia y cumplimiento de profesores y ayudantes de sus horas de clases teóricas y prácticas.

Cac-99-165.- Solicitar a la Comisión de Ascenso de Grado informe detalladamente sobre el proceso de calificación del puntaje solicitado por el Ing. Eugenio Nuñez del Arco.

Cac-99-166.- Autorizar a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, incorpore a su planta básica de docentes en el área de Telecomunicaciones, un profesor con nombramiento a 40 horas, para cuyo efecto la Unidad decidirá si lo hace mediante Concurso de Méritos y Oposición o acogiendo al artículo 2 del Reglamento para Concurso de Méritos y Oposición para profesores titulares de la ESPOL

Cac-99-167.- Recomendar al Consejo Politécnico que se apruebe el pedido formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para que se autorice el cambio de nombramiento de 20 a 30 horas del Ing. Leo Salomón Fash, a partir del I Término del año lectivo 1999-2000, para que cumpla las actividades asignadas por la Unidad Académica.

Cac-99-168.- Autorizar la renovación del nombramiento en calidad de profesora Accidental a la Ing. Olga Mogro López, catedrática de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, en vista de no cumplir con los requisitos exigidos para el Ascenso de Categoría.

Cac-99-169.- Autorizar el Ascenso de Categoría del Dr. Enrique Pelaez Jarrín, catedrático de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, de profesor Auxiliar a Agregado. Su ascenso tendrá vigencia a partir del 8 de junio de 1999.

Cac-99-170.- Autorizar la renovación del nombramiento en calidad de profesor Accidental al Ing. Fabricio Vélez Gordon, catedrático de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, en vista de no cumplir con los requisitos exigidos para el Ascenso de Categoría.

Cac-99-171.- Que la Junta del Instituto de Tecnologías, previamente, conozca y recomiende sobre el Ascenso de Categoría del Tecnólogo Edwin Tamayo Acosta.

Cac-99-172.- Que el señor Vice-Rector de Asuntos Estudiantiles y Bienes presente un informe sobre el pedido formulado por el Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas (ICHE) para que se reforme el Art. 15 del Reglamento de Becas y Exoneraciones, para lo cual deberá tomar en cuenta el número de materias requeridas para ingresar a las diferentes carreras y especifique cuál ha sido el número de alumnos beneficiados con las exoneraciones en los último tres años.

Cac-99-173.- Aprobar el contenido de la propuesta del Taller 1 presentada por el Vice-Rector General para iniciar el proceso de cambio en el Sistema de Estudios de la ESPOL, el mismo que se realizará el 29 de julio, desde las 08h00. Este Taller tiene carácter obligatorio.

Cac-99-174.- Iniciar un proceso de Auditoría Académica en las carreras de Tecnología en Telecomunicaciones e Industrial. Para el efecto se nombra dos comisiones, la primera para Telecomunicaciones, integrada por el Sub-Director del Instituto de Tecnologías, que la presidirá, Ing. Boris Ramos y Tecnolog. Giovanni Cepeda; y, la segunda integrada por el Sub-Director del Instituto de Tecnologías, que la presidirá, Technolog. Mi-guel Pisco e Ing. Francisco Andrade.

Cac-99-175.- Para el cumplimiento del Artículo 2 del Reglamento de Ingreso por Equiparación de Estudios, las Unidades Académicas deberán establecer los requerimientos académicos mínimos para la admisión por equiparación de estudios a las carreras que se imparte en la ESPOL. Para el efecto, se concede plazo de 8 días laborables para que realice este trabajo el cual de-berá enviarse al Vice-Rectorado General.